



RESOLUCIÓN Nº 0348
EXPEDIENTE Nº 8120-002541/2019

NEUQUÉN, 25 MAR 2019

VISTO:

El Expediente Nº 8120-002541/19 del registro del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones solicita autorización para la compra de mobiliario escolar destinado a cubrir las necesidades de distintos establecimientos educativos dependientes del Consejo Provincial de Educación;

Que lo requerido es a fin de poder proveer al alumnado y a los docentes de los muebles necesarios para cumplir con los fines y objetivos de la Política Educativa Provincial;

Que la Constitución Provincial en su Artículo 118º establece que la dirección técnica y la administración general de la enseñanza estarán a cargo del Consejo Provincial de Educación;

Que se cuenta con el Visto Bueno de la Subsecretaria de Articulación de Políticas Educativas para la prosecución del trámite;

Que en el Pedido de Suministro Nº 590 se informan las características del mobiliario como también los costos estimados unitarios y totales;

Que tomó intervención la Dirección General de Contaduría y Presupuesto, indicando la partida presupuestaria correspondiente, mediante Pedido de Provisión Nº 126;

Que el Consejo Provincial de Educación del Neuquén es un organismo autárquico en orden a lo establecido por el Artículo 118º de la Constitución Provincial, por la Ley 242 de creación, sus modificatorias y al Decreto Reglamentario Nº 0572/1962, es persona jurídica de derecho público con plena autarquía técnica y administrativa por lo tanto tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, asimismo cuenta con una asignación legal de recursos otorgados por la ley de Presupuesto de la Provincia;

Que por imperio de lo establecido en el Código Civil y Comercial, el Consejo Provincial de Educación, en tanto persona jurídica pública, se rige en cuanto a su reconocimiento, comienzo, capacidad, funcionamiento, organización y fin de su existencia, por la Ley 242 (Artículos 146º y 147º Código Civil y Comercial de la Nación);

Que la Ley 242, en su Artículo 9º otorga al Consejo Provincial de Educación, entre otras, la facultad de resolver sobre todos aquellos asuntos que favorezcan a su funcionamiento;

Que en virtud al monto estimado corresponde realizar un llamado a Licitación Pública;

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Desarrollo y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 0348
EXPEDIENTE Nº 8120-002541/2019

Que los correspondientes Pliegos se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia o el órgano que reemplace, y por internet a través de la página oficial, hasta el día y hora fijada para la apertura, conforme a lo establecido en el Artículo 1º del Decreto Nº 0381/2017 modificatorio del Artículo 8º del Anexo II del Decreto Nº 2785/1995 del Reglamento de Contrataciones, a fin de asegurar la mayor concurrencia posible de ofertas;

Que en consecuencia, corresponde encuadrar la presente operación en el Artículo 1º Inciso "a" del Decreto Nº 1665/2018, modificatorio del Artículo 1º del Reglamento de Contrataciones de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, acorde a las facultades de autorización y aprobación conferidas por Resoluciones Nº 1405/2018;

Por ello y en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 12º Inciso "d" del Decreto Reglamentario Nº 0572/1962 de la Ley 242:

LA PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

- 1º) **AUTORIZAR** a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a Licitación Pública, relacionado con la compra de mobiliario escolar y de oficinas para stock del Depósito Central del Consejo Provincial de Educación.
- 2º) **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales y Especiales y Pedido de Presupuesto que forman parte del Expediente Nº 8120-002541/2019.
- 3º) **AFECTAR** el importe total estimado de pesos seis millones ochocientos cuarenta mil doscientos treinta y cinco con 00/100 (\$6.840.235,00), con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

UO: 01 - DISTRITO ESCOLAR I - CONFLUENCIA I

PRG 31 SUB 2 - SERVICIO EDUCATIVO DE GESTIÓN PÚBLICA - EDUCACIÓN NIVEL PRIMARIO

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SFUNC	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	1	3	4	2	4	3	0	0	1111	\$1.726.131,90

PRG 31 SUB 4 - SERVICIO EDUCATIVO DE GESTIÓN PÚBLICA - EDUCACIÓN NIVEL SECUNDARIO Y TÉCNICO

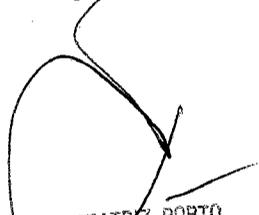
JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SFUNC	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	1	3	4	4	4	3	0	0	1111	\$1.726.131,90

UO: 06 - DISTRITO ESCOLAR VI - CENTENARIO

PRG 31 SUB 2 - SERVICIO EDUCATIVO DE GESTIÓN PÚBLICA - EDUCACIÓN NIVEL PRIMARIO

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SFUNC	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	6	3	4	2	4	3	0	0	1111	\$1.695.025,60

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
 Directora Provincial de
 Despacho y Mesa de Entradas
 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



PRG 31 SUB 4 - SERVICIO EDUCATIVO DE GESTIÓN PÚBLICA - EDUCACIÓN NIVEL SECUNDARIO Y TÉCNICO

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SFUNC	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	6	3	4	4	4	3	0	0	1111	\$1.692.945,60

- 4º) FACULTAR** a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a fijar fecha y hora de apertura de sobres de la Licitación Pública autorizada en el Artículo 1º.
- 5º) DESIGNAR** como miembros integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación a las siguientes personas: por la Dirección General de Servicios Generales a los señores Roberto Ulises Andrade, Empleado N° 38.774 y José Alfredo Guzmán, Empleado N° 426.957; por la Dirección General de Patrimoniales al señor Sixto Chaves, Empleado N° 197.555, dando cumplimiento al Artículo 39º del Decreto Reglamentario de Contrataciones.
- 6º) INDICAR** que por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones se realizarán las notificaciones pertinentes a la Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Subsecretaría de Articulación de Políticas Públicas Educativas; Dirección Provincial de Despacho y Mesa de Entradas; Coordinación Legal y Técnica; Dirección Provincial de Administración; Dirección General de Presupuesto; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa.
- 7º) REGISTRAR y GIRAR** el expediente a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a los fines establecidos en el Artículo 6º y para la prosecución del trámite.

COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Prof. CRISTINA A. STORIONI
Ministra de Educación y
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén